

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CH

Managua, Lunes 26 de Enero de 1998

No. 16

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Comunal para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Estelí (ASOCDES).....661

### MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo C.P.A. No. 0114-97.....667  
Acuerdo C.P.A. No. 0113-97.....668  
Acuerdo C.P.A. No. 115-97.....669

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....670

### SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios.....689  
Venta Forzada.....699  
Citación de Procesados.....699

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5541 - M. 73595 - Valor C\$ 765.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el número perpetuo ciento treinta y nueve, de la página doscientos ochenta y tres a la página doscientos noventa y siete tomo III, Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada, «ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI» (ASOCDES). Conforme autorización de Resolución del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Carmen Castillo Ordóñez**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI

## CAPITULO I

## DENOMINACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS

**Arto. 1** La Asociación Comunal para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Estelí, es una Asociación de Técnicos y Profesionales Progresistas, constituida en Escritura Pública # 14, autorizada por el Doctor Francisco Pérez U., en la ciudad de Managua del veinte de Enero de mil novecientos noventa y seis.

La Asociación Comunal para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Estelí está en disposición de contribuir en forma efectiva al desarrollo sostenible de nuestra sociedad, a través de la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo.

Tendrá duración indefinida, patrimonio propio, personalidad jurídica y no tendrá fines de lucro.

Se regirá por los presentes estatutos, por los reglamentos que en armonía con ellos se dicten posteriormente y por las resoluciones de sus organismos legítimamente constituidos.

**Arto. 2** La Asociación tendrá su sede en la ciudad de Estelí, su ámbito de acción es a nivel del Departamento de Estelí, y sus municipios, pudiendo establecer representaciones territoriales, municipales en todo el territorio nacional a aquellos lugares que determine la Junta Directiva.

**Arto. 3** Los objetivos de la Asociación son:

- a) Impulsar el desarrollo sostenible económico y social de los sectores más necesitados de nuestro país.
- b) Cooperar en el campo económico y social, propiciando el desarrollo de proyectos y de acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos de la región.
- c) Contribuir al desarrollo tecnológico empleando la capacidad técnica propia de la Asociación y asesoramiento científico y profesional de la Cooperación Internacional en cada proyecto formulado.
- d) Gestionar y canalizar recursos externos de la Cooperación Internacional de Agencias de Desarrollo, Organismos No Gubernamentales, de Solidaridad y Hermanamientos, hasta el último beneficiario del territorio, con el firme propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de la población y su aporte a la economía nacional.
- e) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales, que indentificados en una causa común, nos facilite la conducción y realización de nuestro trabajo.
- f) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación,

organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de la problemática social y productiva.

**Arto. 4** Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la Asociación desarrollará todas las actividades compatibles con los mismos y en especial los siguientes:

- a) Mantener y promover relaciones e intercambio con organizaciones y movimientos comunitarios ya existentes en el territorio nacional o extranjero, que desarrollen actividades sobre la base de nuestros principios y objetivos.
- b) Realizar actividades de capacitación con el propósito de apoyar la economía urbana y rural, la conservación del medio ambiente, la salud de la mujer y la niñez, la alfabetización y la participación activa de la mujer en la producción agrícola.
- c) Promover y promulgar la participación de la comunidad en la búsqueda de soluciones a la problemática comunitaria.
- d) Formular proyectos técnicos, económicos y sociales que contribuyan al desarrollo comunal.
- e) Gestionar y canalizar apoyo económico y técnico para la ejecución de proyectos económicos, productivos y sociales en los municipios de Estelí y en todos los sectores sociales más pobres del campo y la ciudad.
- f) Realizar acciones coordinadas con el gobierno, sus instituciones y otros entes autónomos, organismos no gubernamentales, bilaterales, multilaterales tanto a nivel local como nacional e internacional.
- g) Impulsar el desarrollo industrial directamente con los beneficiarios y/o formando colectivos industriales para procesar la producción, determinando factibilidades técnica, económica y comercial de productos determinados.
- h) Desarrollar estudios básicos dirigidos a población, suelo, clima, agua y conservación del medio ambiente, apoyados por estructuras de diagnóstico científicos-técnicos y personal nacional e internacional, proviéndose dentro del patrimonio de la Asociación infraestructuras y equipos de laboratorio e investigación.
- i) Realizar trabajo de asesoría jurídica en defensa y beneficio de la población y sus derechos.
- j) Ejecutar los diseños e ingeniería de proyectos.
- k) Contratar servicios técnicos para la realización de trabajos cuando la capacidad de la Asociación sea limitada.

## CAPITULO II

## DE LOS MIEMBROS

**Arto. 5** Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas nacionales o extranjeros residentes, de reconocido interés y apoyo de actividades referidas a problemática comunitaria desde su perspectiva de desarrollo sostenible, que demuestren su interés por impulsar diferentes actividades de la Asociación y que sean admitidas por el Consejo Directivo.

**Arto. 6** La Asociación estará formada por tres clases de miembros: miembros fundadores, miembros y miembros honorarios.

Son miembros fundadores los que figuran en la escritura constitutiva de la Asociación.

Son miembros todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación, y que sean admitidos por los miembros fundadores.

Son miembros honorarios todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior y que contribuyan económicamente o con sus aportes científicos al desarrollo de la Asociación.

**Arto. 7** Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución tomada por el Consejo Directivo o por la Dirección Ejecutiva de la Asociación.

**Arto. 8** Para integrarse como miembro de la Asociación, además de lo establecido en el Artículo 5 de los presentes estatutos se requiere:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo.
- b) Aceptación de su acta constitutiva, estos estatutos y las disposiciones del Consejo Directivo.
- c) Admisión del Consejo Directivo.

**Arto. 9** El Consejo Directivo podrá nombrar como Miembro Honorario a aquellas personas, mujeres y hombres que a su consideración reúnan méritos suficientes para tal designación o los hijos de los miembros de la Asociación que hubieran fallecido si así lo solicitaran. De igual manera se puede retirar dicho nombramiento. En ambos casos debe presentarse la *argumentación* escrita suficiente a la Asamblea General.

Los Miembros Honorarios no están sujetos a los presentes estatutos, salvo en lo referido a sus objetivos y finalidades.

**Arto. 10** La condición de miembro fundador se extingue:

- a) Por muerte.

- b) Por retiro voluntario.

**Arto. 11** La condición de miembro y de miembros honorarios se extingue:

- a) Por muerte.
- b) Por retiro voluntario.
- c) Por exclusión debido a la falta de voluntad a los estatutos e interés en particular en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida en Asamblea General a propuestas del Consejo Directivo.
- d) Por expulsión motivada por la violación a los estatutos y reglamentos vigentes de la Asociación, la que será conocida y decidida en Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo.

**Arto. 12** Son derechos de los miembros fundadores:

- a) Participar personalmente con voz y voto en la toma de decisiones que sobre los planes de trabajo de la Asociación discuta en Asamblea General el Consejo Directivo.
- b) Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección del Consejo Directivo de la Asociación.
- c) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse.
- d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas.

**Arto. 13** Son derechos de los miembros los mismos de los miembros fundadores, se exceptúa en lo relativo al inciso b del Arto. 12, el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, excepto que por decisión unánime de los miembros fundadores.

**Arto. 14** Son derechos de los miembros honorarios:

- a) Participar personalmente, con voz en la toma de las decisiones que sobre los planes de trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General.
- b) Conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse.
- c) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas.

## CAPITULO III

**ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

**Arto. 15** Son órganos de Gobierno y Administración de la Asociación:

- a) El Consejo Directivo.
- b) La Dirección Ejecutiva
- c) El Consejo Consultivo.

**Arto. 16** El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Asociación, integrada por la totalidad de los miembros de la misma y presidida por el miembro que resultare electo entre ellos. Es presidida por el Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo tendrá entre sus facultades:

- a) Convocar por medio del Director Ejecutivo las reuniones del Consejo.
- b) Coordinar el trabajo del Consejo Directivo.
- c) Representar a la Asociación como mandatario generalísimo.
- d) Establecer y mantener las relaciones de comunicación de carácter interno y externo encaminados a la consecución de la finalidad y los objetivos de la Asociación.

**Arto. 17** Se incorporarán en calidad de miembro del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto el Director Ejecutivo en el caso que éste no sea uno de sus miembros.

**Arto. 18** Las vacantes de los miembros del Consejo Directivo, serán cubiertos con un miembro designado por la mayoría de los miembros del Consejo.

**Arto. 19** Serán funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Aprobar y reformar los presentes estatutos de la Asociación.
- b) Definir y modificar, si así lo estima pertinentes, las políticas que servirán de marco de actuaciones a la Asociación.
- c) Aprobar la estructura organizativa o modificarla si así lo estima conveniente la Asociación.
- d) Nombrar, remover y aceptar la renuncia del Director Ejecutivo.
- e) Incorporar a miembros honorarios a la Asociación de conformidad a lo establecido en el Arto. 6, de los estatutos.
- f) Seleccionar a los miembros del Consejo Consultivo.
- g) Conocer, aprobar y dar seguimiento a los planes, programas y

presupuesto de la Asociación.

h) Aprobar los estatutos financieros y la memoria anual de la Asociación.

**Arto. 20** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un director nombrado por el Consejo Directivo, el cual puede ser un miembro de éste, siendo sus funciones:

- a) Proponer al Consejo Directivo las políticas que servirán de marco de actuación y las modificaciones que estime pertinentes a la Asociación.
- b) Ejercer la representación legal de la Asociación en todos los asuntos judiciales o de administración.
- c) Someter a la consideración del Consejo Directivo los planes, programas y presupuesto anual, estados financieros y de proyectos de memoria anual.
- d) Gestionar los recursos de carácter interno y externo necesarios para el logro de la finalidad y objetivos de la Asociación.
- e) Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la Asociación.
- f) Someter a la consideración del Consejo Directivo todos los asuntos o gestiones dirigidas al buen funcionamiento de la Asociación.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo.

**Arto. 21** El Consejo Consultivo es el órgano de asesoría integrado por representantes comunales, personalidades conocedoras e interesadas en la problemática comunitaria y socios de la Asociación, seleccionados por el Consejo Directivo.

Atribuciones del Consejo Consultivo:

- a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación.
- b) Proponer al Consejo Directivo la adaptación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- c) Proponer la adaptación de medidas que contribuyan a elevar la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Asociación.
- d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con organismos no gubernamentales, asociaciones públicas, privadas y particulares con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos y externos y facilitar el intercambio de experiencias en el campo de la promoción y desarrollo comunal.

**DEL FUNCIONAMIENTO DE SUS ORGANOS**

**Arto. 22** La administración de la Asociación es ejercida por el Consejo Directivo, integrada por seis (6) miembros, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal, los que son electos en Asamblea ordinaria o extraordinaria por mayoría absoluta del total de los miembros.

**Arto. 23** Los miembros del Consejo Directivo duran dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de su elección, y pueden ser reelectos para diferentes períodos.

**Arto. 24** El Consejo Directivo se reúne ordinariamente cada año (1) pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando ésta lo determine, o a solicitud presentada por escrito ante ésta por la mitad más uno de sus miembros, exponiendo los motivos de la reunión.

**Arto. 25** La convocatoria a las reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Presidente del Consejo, a través del Secretario. Las reuniones podrán efectuarse con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Cuando en la primera convocatoria no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan.

El quórum para las reuniones del Consejo Directivo se constituye con dos del total de sus integrantes. Sus resoluciones se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Las resoluciones se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Todo acuerdo tomado, debidamente convocada y constituida, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.

**Arto. 26** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Proponer a la Asamblea General las políticas, programas y planes de trabajo de la Asociación, y desarrollarlos e implementarlos, una vez aprobados por aquella.
- b) Convocar a las reuniones, preparar su agenda y presidir su celebración.
- c) Analizar y evaluar permanentemente el funcionamiento de la Asociación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- d) Definir la política administrativa y organizativa de la Asociación, tanto a nivel nacional como a niveles departamentales.
- e) Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y establecer la política de estímulos y reconocimientos de la Asociación.

g) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas.

h) Presentar a la Asamblea General de Socios, para su aprobación, los planes de trabajo, los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación.

i) Acordar la compra y venta de bienes inmuebles a cualquier título, conforme la naturaleza de la Asociación, la escritura constitutiva y los presentes Estatutos.

j) Las demás que le confieren la escritura constitutiva, estos Estatutos y las instancias directivas de la Asociación.

**Arto. 27** Corresponde al Presidente de la Asociación:

- a) Cumplir y hace cumplir las disposiciones de la escritura constitutiva, de estos Estatutos y de las instancias directivas.
- b) Representar legalmente a la Asociación, judicial y extrajudicialmente, quien tiene además las facultades de Mandatario General de Administración.
- c) Convocar al Consejo Directivo a reuniones ordinarias o extraordinarias y presidir su celebración.
- d) Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona, sea o no miembro de la Asociación, por acuerdo del Consejo Directivo.
- e) Celebrar toda clase de contratos conforme la naturaleza de la Asociación, la escritura constitutiva, los presentes Estatutos y los acuerdos en Asamblea General y el Consejo Directivo.
- f) Las demás atribuciones que le encomienden las instancias directivas de la Asociación.

**Arto. 28** Corresponde al Vice Presidente del Consejo Directivo:

- a) Colaborar activamente con el Presidente.
- b) Sustituir al Presidente en sus funciones en ausencia de este.
- c) Representar a la Asociación por delegación del Presidente.

**Arto. 29** Corresponde al Secretario del Consejo Directivo:

- a) Ser órgano de comunicación del Consejo Directivo y de la Asociación.
- b) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General.
- c) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo.
- d) Llevar el Libro de Asociados.
- e) Convocar a los miembros del Consejo Directivo a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente.

- f) Librar toda clase de certificaciones.
- g) Llevar el Archivo del Consejo Directivo.
- h) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, el Consejo o en la Asamblea General de Socios.

**Arto. 30** Corresponde al Tesorero:

- a) Controlar el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban en favor de la Asociación y responder del mismo al Presidente.
- b) Gestionar financiamiento y apoyo técnico y material para la ejecución de los programas que impulse la Asociación.
- c) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo o en Asamblea General de Socios.

**Arto. 31** El Consejo Directivo sostendrá reuniones ordinarias como mínimo una vez al mes con el Director Ejecutivo, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y extraordinariamente cuando dos de sus miembros lo soliciten por escrito, exponiendo los motivos de la reunión.

Las reuniones del Consejo Directivo con el Director Ejecutivo se realizarán con citación previa a los participantes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

**Arto. 32** El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno del total de los integrantes del Consejo Directivo.

**Arto. 33** Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Proponer reformas a los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Proponer a consideración del Consejo Directivo estrategias, planes y programas a desarrollar por la Asociación.
- c) Dar a conocer los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación, para la debida aprobación del Consejo Directivo.
- d) Someter a consideración del Consejo Directivo las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Asociación, las de retiro voluntario y las propuestas de exclusión o expulsión.

**Arto. 34** El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

La convocatoria a esas reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegido entre sus miembros.

Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondientes y de informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones.

Estos acuerdos podrán ser adoptados por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones, y serán sometidos a la consideración del Consejo Directivo.

**Arto. 35** Todas las actas de las reuniones efectuadas por los órganos de la Asociación contendrán:

a) La denominación del tipo de reunión con su numeración correspondiente.

b) El lugar, fecha y hora de realización.

c) Nombre de los miembros participantes.

d) Agenda a llevarse a cabo.

e) Desarrollo de los puntos tratados de la agenda.

f) La enunciación y enumeración de los acuerdos, incorporándoles a los responsables y su fecha de cumplimiento.

g) Nombre y firma de quien levanta el acta.

## CAPITULO IV

### DE LAS FILIALES O DELEGACIONES DE LA ASOCIACION

**Arto. 36** Las filiales o Delegaciones que establezca la Asociación a nivel departamental, municipal contarán con representantes nombrados directamente por el Consejo Directivo de la Asociación.

**Arto. 37** La organización de éstas filiales o Delegaciones se hará de acuerdo a las características y situaciones particulares de los territorios en que sean establecidos por la Asociación y deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo.

## CAPITULO V

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

**Arto. 38** El Patrimonio de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Integral Comunitario, lo constituyen:

- a) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- b) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiriera o reciba en calidad de donación la Asociación.
- c) Las aportaciones adicionales de sus miembros fundadores o de particulares interesados en la promoción y el desarrollo comunal, sean éstos personas naturales o jurídicas.

## CAPITULO VI

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

**Arto. 39** La Asociación podrá disolverse:

- a) Por las causas legales establecidas en el Arto. 24 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro (Ley No. 147).
- b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por la Presidenta, previa solicitud a éste de las tres cuartas partes de los miembros.

La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico local, por medio de tres avisos que se publicarán con intervalos de diez días.

**Arto. 40** El acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros en la Asamblea General de Socios que asistan a la sesión.

Si no se acordara la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General de Socios extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión.

Si se acordara la liquidación, el Consejo Directivo nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Asamblea General de Socios previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones, si hubiere excedente, el Consejo Directivo determinará el destino de este patrimonio.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**Arto. 41** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro.

**Arto. 42** La Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de disolución o liquidación o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos.

**Arto. 43** Las desavenencias que surjan por tales motivos serán resueltas, sin recurso alguno, por tres personas que nombrará el Consejo Directivo en Asamblea General de Socios, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

**Arto. 44** En todo lo no previsto en la escritura constitutiva, en los Estatutos o en la Ley, se aplicarán las disposiciones del Consejo Directivo.

Solicitud presentada por el Sr. Lic. José Benito Suazo, en su carácter de Representante Legal de dicha Asociación, el día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ciento treinta y nueve (139), de la página doscientos ochenta y tres a la página doscientos noventa y siete, tomo III, Libro Segundo de Registro de Asociaciones.

Managua, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Carmen Castillo Ordóñez**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---



---

## MINISTERIO DE EDUCACION

---



---

Reg. No. 11072 - M. 099954 - Valor C\$ 45.00

**ACUERDO C.P.A No. 0114-97**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **MARTHA LUZ BONILLA DELGADO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

### CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 291, página 146, tomo IV del Libro respectivo, el día veintisiete del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 129, del día once de mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, página No. 2549, en la que fue publicado su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veintinueve del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registros de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el expediente No. 822.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-163465-01-R a favor del solicitante, extendida el día veintiocho del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veintisiete del mes de Octubre del año dos mil dos.

### POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

### RESUELVE

**UNICO:** Autorizar a la Licenciada **MARTHA LUZ BONILLA DELGADO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintisiete del mes de Octubre del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos

establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese.

Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 11093 - M. 143019 - Valor C\$ 45.00

**ACUERDO C.P.A No. 0113-97**

### VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ELIAS SAMUEL MARTINEZ TRAÑA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

### CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 378, página 89, tomo VI del Libro respectivo, el día cuatro del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 201, del día veintiséis de mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, página No. 3947, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día diecinueve del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registros

de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el expediente No. 751.

**IV.-** Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-163576-01-N a favor del solicitante, extendida el día doce del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Noviembre del año dos mil dos.

**POR TANTO**

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

**RESUELVE**

**UNICO:** Autorizar al Licenciado **ELIAS SAMUEL MARTINEZ TRAÑA**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Noviembre del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese.

Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

-----  
Reg. No. 11387 - M. 105477 - Valor CS 45.00

**ACUERDO C.P.A No. 115-97**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **RONALD BLANCO GONZALEZ**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público por un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

**I.-** Fotocopia de Acuerdo del Ministerio de Educación No. C.P.A.-041-92, firmado por el Dr. Orestes Romero Rojas, en su calidad de Asesor Legal del Ministerio de Educación, el día siete del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos, en la cual se le autorizó al solicitante ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis.

**II.-** Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veinte del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que llevó dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el expediente No. 581.

**III.-** Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-47298-01-R, extendida el día primero del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete, emitida a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día treintuno del mes de Octubre del año dos mil uno.

**POR TANTO**

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

**RESUELVE**

**UNICO:** Autorizar al Lic. **RONALD BLANCO GONZALEZ**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día treintuno del mes de Octubre del año dos mil uno, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese.

Managua, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 7974 - M. 13220 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,  
Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« A/X »

Clase (25)  
Presentada: 8-5-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7975 - M. 13221 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ARMANI EXCHANGE »

Clase (18)  
Presentada: 8-5-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7976 - M. 13222 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,  
Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« ARMANI EXCHANGE »

Clase (14)  
Presentada: 8-5-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7977 - M. 13223 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MEGAT HOLDINGS CORP., Panameña, solicita Registro del Nombre Comercial:

**MEGAT  
PHARMACEUTICAL**

(N-C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la elaboración de materias primas para la industria química, farmacéutica, cosmética y alimenticia, así como a la venta y distribución de los productos finales.

Presentada: 20-2-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8259 - M. 13147 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de INTERNATIONAL BRANDS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LA GUADALUPANA**

Clase (04)  
Presentada: 05-08-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 Septiembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8260 - M. 113148 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmian, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**AROMA'S**

Clase (24)  
Presentada: 05-08-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8261 - M. 113149 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**AROMA'S**

Clase (25)  
Presentada: 5-Agosto de 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8262 - M. 113150 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DESEO'S**

Clase (25)  
Presentada: 5-8-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8278 - M. 14533 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Servicio:

**IMAL**

Clase (39)  
Presentada: 13-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8269 - M. 14523 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**IMAL**

Clase (12)  
Presentada: 13-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8279 - M. 14534 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**IMAL**

Clase (06)  
Presentada: 13-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8281 - M. 14536 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Servicio:

**IMAL**

Clase (35)  
Presentada: 13-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8275 - M. 14530 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIO LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PROFLOR**

Clase (5)  
Presentada: 08-05-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 8274 - M. 14529 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**« ARMANI EXCHANGE »**

Clase (25)  
Presentada: 8-5-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8277 - M. 14532 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A./ Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**« A/X »**

Clase (18)  
Presentada: 8-5-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3

Reg. No. 8276 - M. 14531 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« DIKLASON »

Clase (5)  
Presentada: 31-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8283 - M. 14538 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GRIFERIAS DE COLOMBIA LTDA. «GRICOL LTDA.», Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRICOL

Clase (06)  
Presentada: 06-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8282 - M. 14537 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GRIFERIAS DE COLOMBIA LTDA. «GRICOL LTDA.», Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRICOL

Clase (11)  
Presentada: 06-09-1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8499 - M. 12272 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma BIOCHEM PHARMA INC., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

«1,3-OXATIOLANOS SUSTITUIDOS CON PROPIEDADES ANTIVIRICAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8500 - M. 12273 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de UNIVERSAL DE CAFE, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« C A B A N »

Clase (30)  
Presentada: 14-07-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24 Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8501 - M. 12274 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FERRERO oHG mbH,  
Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« H A N U T A »

Clase (30)  
Presentada: 2-8-96  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8502 - M. 12275 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SOREMARTEC, S.A.,  
Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« M O N A M O U R »

Clase (30)  
Presentada: 14-07-95  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8504 - M. 12277 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «INDUSTRIAS JOSEP  
PUJOL MARTI», Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

« J . P . M »

Clase (6)  
Presentada: 21-8-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8505 - M. 12278 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «BARILLA ALIMENTARE. s.p.A», Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« BARILLA »

Clase (30)  
Presentada: 27-8-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8506 - M. 12279 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «INDUSTRIAS JOSEP PUJOL MARTI, S.A», Costarricense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« J.P.M »

Clase (19)  
Presentada: 21-08-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8218 - M. 02550 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: GILDAN ACTIVEWEAR INC., Canadiense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GILDAN ACTIVEWEAR

Clase (25)  
Presentada el: 07 de Agosto de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8222 - M. 022576 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro de Nombre Comercial:

MOLINOS DE COSTA RICA (MOCRISA)

\*NOMBRE COMERCIAL\*

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la preparacion, venta y distribución de harinas.

Presentada el: 14 de Agosto de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8223 - M. 022577 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Knoll AG, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**CO-BRUFEN**

Clase (05)  
Presentada el: 06 de Agosto 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8324 - M. 022803 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BRACCO INTERNATIONAL B.V., Los Países Bajo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**REALVUE**

Clase (05)  
Presentada el: 20 de Agosto de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8325 - M. 022804 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TGI Friday's of Minnesota, Inc., Estadounidense, Solicita Registro de la Marca de Servicio:

**REMIGIO E ITALIANNI'S**

Clase (42)  
Presentada el: 15 de Agosto de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 8326 - M. 022805 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ETS, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**KOALA GOLD**

Clase (03)  
Presentada el: 08 de Agosto de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 8548 - M. 022864 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PRINCE**

Clase (29)  
Presentada el: 03 de Septiembre de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8550 - M. 022866 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**EXTRA-SEC**

Clase (16)  
Presentada el: 04 de Septiembre de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8549 - M. 022865 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PRINCE**

Clase (32)  
Presentada el: 03 de Septiembre de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8551 - M. 022867 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PIEL-SEC**

Clase (16)  
Presentada el: 04 de Septiembre de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8552 - M. 022868 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**COLORVIVE**

Clase (03)

Presentada el: 26 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8553 - M. 022869 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ARANGO SOFTWARE, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**ABANKS**

Clase (42)

Presentada el: 26 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8554 - M. 022870 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ALCATEL**

Clase (07)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8555 - M. 022871 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**ALCATEL**

Clase (37)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 8556 - M. 022872 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**ALCATEL**

Clase (38)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8557 - M. 022873 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**ALCATEL**

Clase (42)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9533 - M. 009510 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PEDIACEF**

Clase (05)

Presentada: 07-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9534 - M. 009550 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**« COXICAM »**

Clase (5)

Presentada: 7-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9535 - M. 009551 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**INHIBLOCK**

Clase (05)  
Presentada: 07-07-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9536 - M. 009552 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**GASTROSEC**

Clase (5)  
Presentada: 07-07-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9804 - M. 009574 - Valor CS 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**« PROMASS »**

Clase (5)  
Presentada: 7-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9805 - M. 009573 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**« DICLOFORT »**

Clase (5)  
Presentada: 7-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9572 - M. 112434 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ARTRIBEN**

Clase (05)  
Presentada: 04-09-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9574 - M. 114803 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRAM PN**

Clase (05)  
Presentada: 04-09-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9573 - M. 112441 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SUCRALBEN**

Clase (5)  
Presentada: 04-09-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9575 - M. 114804 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BENALBEN**

Clase (05)  
Presentada: 04-09-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9605 - M. 114804 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-SULFATRIM-DS »

Clase (5)  
Presentada: 23-09-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9606 - M. 114802 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-KETO-SR »

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (5)  
Presentada: 08-07-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9607 - M. 114827 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-CLOXI »

Clase (5)  
Presentada: 23-09-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9608 - M. 114829 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-METACLOP »

Clase (5)  
Presentada: 23-09-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 9609 - M. 114830 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-CEPHALEX »

Clase (5)

Presentada: 06-06-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9231 - M. 117419 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« COTREN »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9232 - M. 117418 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FLUONID »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9459 - M. 035073 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« CEFORTE »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8334 - M. 022845 - Valor C\$ 72.00

Dra. Guadalupe Cornejo Morales, Apoderada de «PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Comercio:

«SARITA»

Clase (29)  
Presentada: 04-Agosto-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8335 - M. 022846 - Valor C\$ 72.00

Dra. Guadalupe Cornejo Morales, Apoderada de «PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Comercio:

«SARITA»

Clase (30)  
Presentada: 04-Agosto-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8698 - M. 034702 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de «Panzyma Laboratories Industrias Químico Farmacéuticas del Istmo, Sociedad Anónima», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

«TETRACORT»

Clase (5)  
Presentada: 30-Julio-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8699 - M. 034703 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de «PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANÓNIMA», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« PANESIA »

Clase (5)  
Presentada: 25-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9505 - M. 023488 - Valor C\$ 144.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:

« **MERCON** »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la actividad de administración de bienes y valores, tenencia de acciones, valores y obligaciones de otras sociedades, las cuales administrará y representará, y demás negocios afines.

Presentada: 05-06-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9506 - M. 023489 - Valor C\$ 144.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:

« **MERCAPITAL** »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la actividad de administración de bienes y valores, tenencia de acciones, valores y obligaciones de otras sociedades, las cuales administrará y representará, y demás negocios afines.

Presentada: 05-06-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8900 - M. 26949 - Valor C\$ 72.00

Sr. Ignacio Macías Irigoyen, Representante de KOLA SHALER INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« **FRUTY** »

Clase (32)  
Presentada: 01-09-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9308 - M. 26871 - Valor C\$ 72.00

Sr. Ignacio Macías Irigoyen, Representante de KOLA SHALER INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« **SODA SHALER** »

Clase (32)  
Presentada: 01-09-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9568 - M. 035795 - Valor C\$ 144.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de HOTELES PRINCESS DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

**« PRINCESS REFORMA »**

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a realizar por cuenta propia o ajena toda clase de servicios relacionados con la explotación comercial e industrial de hoteles, moteles, pensiones, bares y restaurantes.

Presentada: 23-07-96  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9603 - M. 034400 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco L. Zelaya, Apoderado COMPAÑIA TRANSFORMADORA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica.

**« DOÑA PETRA »**

Clase (32)  
Presentada: 19-09-91  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-October-91.-  
Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-3

Reg. No. 8071 - M. 123695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**« GOOD COMPANION »**

Clase (34)  
Presentada: 15-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8685 - M. 002806 - Valor C\$ 72.00

Sr. Abel Reyes Rivas, Representante Generalísimo y Copropietario de «DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA», (DIFAR), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

**« ARCOPULMIN »**

Clase (5)  
Presentada: 12-08-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8838 - M. 122631 - Valor C\$ 72.00

Sra. Adriana Bolaños Chamorro, Presidenta de la Junta Directiva de RADIO TELEFONIA MOVIL DE NICARAGUA, S.A., denominada (MOVIL PHONE, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio.

**SmarTrunk**

Clase (38)  
Presentada: 05-Junio-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8852 - M. 017903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de AVICOLA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (AVINSA), Nicaragüense, solicita Registr Marca de Servicio de:

**K RICO**

Clase (42)  
Presentada: 17-02-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8877 - M. 023131 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orlando José Muñoz Moreira, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS COMPAÑIA FARMACEUTICA L.C., S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**« GEX »**

Clase (5)  
Presentada: 12-05-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8835 - M. 09937 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alberto Chamorro Cuadra, Presidente de la Sociedad NICACIGAR, S.A., (NICACISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**« DICTADOR »**

Clase (34)  
Presentada: 15-08-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9369 - M. 21840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orestes Romero Rojas, Apoderado de LABORATORIOS OM, SOCIEDAD ANONIMA, Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« SUBREUM «

Clase (5)  
Presentada: 05-09-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8301 - M. 095249 - Valor C\$ 72.00

Dra. Lucía Martínez Argüello, Apoderada de INVERSIONES MIERISCH, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

LAS PERLAS

Clase (34)  
Presentada: 11-04-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10392 - M. 103114 - Valor C\$ 72.00

**MAXIMINO TALAVERA PADILLA**, solicita Título Supletorio ubicado en San Antonio Arriba, San Juan del Río Coco. NORTE: Melesio Talavera; SUR: Melesio y Elías Talavera; ESTE: Melesio Talavera; OESTE: Marcelino Talavera, Elías Talavera y Nieves Flores.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, seis de Junio de 1997.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 10393 - M. 103116 - Valor C\$ 72.00

**VICTOR MONZON CALDERON**, solicita Título Supletorio ubicado en Cerro Blanco Arriba, San Juan del Río Coco. NORTE: Elba María Ochoa García; SUR: Santos Zambrana; ESTE: Bermán Zambrana y carretera Macadam enmedio; OESTE: Thomas Pérez Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, seis de Junio de 1997.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 10394 - M. 103117 - Valor C\$ 72.00

**ELVIA VASQUEZ DE ROCHA**, solicita Supletorio casa y solar urbano, Telpaneca, Madriz. NORTE: Ramón Gómez Gutiérrez; SUR: Francisco Cisneros; ESTE: Francisca Portillo, Sara Herrera; OESTE: Edmundo Muñoz Melgara.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Telpaneca, 10 Junio 1997.- Ramón Balladares L., Srio.

3-1

Reg. No. 10395 - M. 103148 - Valor C\$ 72.00

**JESUS DEL CARMEN LOPEZ RIVAS**, solicita Supletorio finca urbana, ubicada en San Juan del Río Coco. NORTE: Calle enmedio, Martha Fuentes; SUR: El cementerio; ESTE: Aura Lila López Rivas; OESTE: Jesús López Rivas.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, Abril 21, 1997.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 10396 - M. 103149 - Valor C\$ 72.00

**LEANDRA RIVAS CENTENO**, solicita Supletorio finca urbana, ubicada en San Juan del Río Coco. NORTE: Calle de por medio; SUR: El cementerio; ESTE: Petronila Talavera; OESTE: Mercedes González.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, Abril 21, 1997.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 10419 - M. 032481 - Valor C\$ 72.00

**CANDIDA CHAVARRIA PEREZ**, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano situado en el Barrio Santa Ana, de la Policlínica Occidental, una cuadra abajo; que dicho lote mide 25.13 mts. (veinticinco punto trece metros de frente), por 26.70 (veintiséis punto setenta metros de fondo), con una área total de 613.005 (seiscientos trece punto doble cero cinco centésimas) de metros cuadrados, equivalente a 869.50 vrs2. (ochocientos sesentinueve punto cincuenta varas cuadradas). Con los siguientes linderos particulares: NORTE: Con lote de Thelma Zamora de Rosales; SUR: Lote de Danilo Villalobo; ESTE: Avenida de por medio, con propiedad de Francisco Jarquín; y OESTE: Cauce Occidental.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Erez-13-veinticin-lares-con lote - vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 10453 - M. 1008825 - Valor C\$ 27.00  
M. 1005125 - Valor C\$ 45.00

**VICTORINO PICADO FLORES**, solicita Título Supletorio de inmueble rural, ubicado en la Comarca «El Tololar», Departamento de León, dentro de los siguientes linderos: ESTE: Dolores Valle

Picado; OESTE: Calle enmedio, Leonel Quintero López y Guillermina Quintero López; NORTE: Calle enmedio, Maura López Martínez; SUR: Calle enmedio, Clementina Picado.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-1

Reg. No. 10467 - M. 1054388 - Valor C\$ 75.00

**HECTOR AMILCAR GUEVARA VARGAS**, solicita Título Supletorio de un predio rústico situado en jurisdicción de Cinco Pinos a cuatro kilómetros al Oriente de dicha población, carretera Cinco Pinos, San Francisco de Cuajiniquilapa, predio que lo constituye una finca llamada «Buena Suerte». Lindantes: NORTE: Donatila Cerón; SUR: Camino enmedio, Petronila Soriano y Eusebio Soriano; ORIENTE: Isabel de Cruz; y PONIENTE: Eusebio Soriano.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10499 - M. 103274 - Valor C\$ 72.00

**JOSE DEL CARMEN GALLEGOS HERNANDEZ**, solicita Título Supletorio de un solar urbano que sita en Catarina, con los

siguientes linderos: ORIENTE: Calle de por medio, Arnaldo Aragón; PONIENTE: Celso Ruíz; NORTE: Casa Comunal; y SUR: Edd Gallegos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Catarina, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Bolaños C., Sria.- Un Sello.

3-

Reg. No. 10500 - M. 103273 - Valor C\$ 72.00

**JUSTO PASTOR LOPEZ**, solicita Título Supletorio de un solar urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: ORIENTE: Ramón Hernández y Paulino Pavón; SUR: Melba Carballo Esteban Medina; PONIENTE: Xiomara Carballo y Julia Nicaragua; NORTE: José Luis Calero.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. Catarina, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Bolaños C., Sria.- Un Sello.

3

Reg. No. 10501 - M. 103272 - Valor C\$ 72.00

**EDDY GALLEGOS GALLEGOS**, solicita Título Supletorio de un solar urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: PONIENTE: Celso Ruíz; ORIENTE: Calle de por medio, sucesores de Carlos Nicaragua; NORTE: José del Carmen Gallegos; SUR: José Dolores Gallegos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Catarina, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Bolaños C., Sria.- Un Sello.

3-1

Reg. No. 10512 - M. 1054613 - Valor C\$ 75.00

**MARTHA URTECHO ZAMORA**, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Chichigalpa, Barrio Candelaria. Lindantes: NORTE: Ricardo Castillo Zamora; SUR: Ernesto Somarriba; ESTE: Solar vacío; OESTE: Calle enmedio, Escuela Leonardo Montalván.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10513 - M. 038508 - Valor C\$ 72.00

El señor **CARLOS RAFAEL IBARRA ABUB**, solicita Título Supletorio de un predio urbano situado en Barrio Sajonia, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio de Gerardo Olaf Nissen; SUR: Calle enmedio, predio de sucesión Julio Martínez; ESTE: Predio de Carlos Icaza; y al OESTE: Calle enmedio, predio del señor Sucre Frech, con un área de quince metros de frente por doce metros de fondo. Dirección: Cine Aguerrí, una cuadra abajo.

Interesados opóngase.

Doctor Alfredo Rodríguez Salguera, Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua.- Iván Castro, Srio.

3-1

Reg. No. 10515 - M. 1036817 - Valor C\$ 72.00

**FABIAN MOLINA BLANDON**, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicado en el Barrio San José en La Trinidad, Estelí, con los siguientes linderos: NORTE: Con Julio Castillo; SUR: Paula López; ESTE: Calle enmedio, Emma Molina; y OESTE: Panteón Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. La Trinidad, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Leticia Osegueda Mejía, Sria.

3-1

Reg. No. 10516 - M. 893784 - Valor C\$ 72.00

**ERICK MAURICIO PACHECO AVILES**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el sector denominado el Papaturo jurisdicción de Teustepe de este Departamento el que mide veinte manzanas de extensión (20 mzs.), dentro de los siguientes linderos. NORTE: Carretera que conduce de Boaco a Santa Lucía; SUR: Carretera que conduce de Boaco a Managua; ORIENTE: Propiedad de doña Consuelo Figueroa de Martínez; PONIENTE: Bruno Hurtado.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10517 - M. 1026099 - Valor C\$ 72.00

**JUSTO RODRIGUEZ BENAVIDEZ**, solicita Título Supletorio solar ubicado Barrio José Santos Rodríguez, Ocotál, Nueva Segovia, mide trece varas de frente por veinticinco varas de fondo, linderos: NORTE: Nubia Quiñónez; SUR: Carretera Ocotál - Jalapa; ESTE: Victoria Zelaya; OESTE: Jacoba Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10518 - M. 1026100 - Valor C\$ 72.00

**FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ**, solicita Título Supletorio terreno rural, seis manzanas en Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Marcio Peralta; SUR: Santos Izaguirre; ESTE: Río La Tigra y Hugo Salgado; OESTE: José de la Rocha Gómez y Daniel Gutiérrez.

Opónganse.

Ocotál, Juzgado Civil de Distrito. Dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Hilda Amaya Urcuyo, Sria. Int.

3-1

Reg. No. 10519 - M. 1026351 - Valor C\$ 72.00

**FRANCISCO MOLINA SALGADO**, solicita Título Supletorio

propiedad rústica sesenta manzanas de extensión, en Los Encinos Jicaro, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Alejo Cruz; SUR: Guillermo Ortéz y Pedro Alvarez; ORIENTE: Cornelia Avila; OCCIDENTE: Camino Los Encinos y Las Animas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina

3-1

Reg. No. 10520 - M. 958755 - Valor C\$ 72.00

**EPIFANIO ABURTO MENDIETA**, solicita Título Supletorio finca rústica, treinta y una manzana de extensión ubicada Comarca San Antonio, jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Empresa Maderera Segoviana, Celestino Zamora, Juan Gregorio Mendieta; SUR: Pastor Vilchez, Salvador Salgado; ESTE: Rogelio Salgado, Juan Gregorio Mendieta; OESTE: Callejón de por medio, Mauricio Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10521 - M. 958759 - Valor C\$ 72.00

**JOSE ISIDRO ZELAYA DIAZ**, solicita Título Supletorio finca rústica, treinta y cuatro y tres cuartos de manzanas de extensión. Linderos: NORTE: Ricardo Santeliz, Alberto Ramos; SUR: Rogelio Salgado; ESTE: Callejón de por medio, Octavio Duarte; OESTE: Empresa Maderera Segoviana. Ubicado San Antonio, Mozonte,

Nueva Segovia.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10522 - M. 958758 - Valor C\$ 72.00

**JUAN GREGORIO MENDIETA**, solicita Título Supletorio finca rústica, quince manzanas extensión, ubicado Comarca San Antonio, Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Rogelio Salgado; SUR: Callejón, Joaquín Centeno, Alex Stinson y Epifanio Aburto; ESTE: Diego Salgado, mediando callejón, José Benito Gutiérrez; OESTE: Alex Stinson, Salvador Salgado, mediando callejón y Epifanio Aburto.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10523 - M. 958756 - Valor C\$ 72.00

**RICARDO SANTELIZ ZELAYA**, solicita Título Supletorio propiedad rústica quince manzanas extensión, ubicada Comarca San Antonio, jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE:

Miguel Olivas, Esteban Almendarez; SUR: José Isidro Zelaya; ESTE: Callejón de por medio, Octavio Duarte, Esteban Almendarez; OESTE: Alberto Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10524 - M. 958757 - Valor C\$ 72.00

**JOSE BENITO GUTIERREZ**, solicita Título Supletorio finca rústica veinte manzanas y un cuarto de manzana de extensión, ubicada Comarca San Antonio, jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Octavio Duarte, camino por medio, Juan Gregorio Mendieta; SUR: Diego Salgado y Juan Gregorio Mendieta; ESTE: Octavio Duarte; OESTE: Rogelio Salgado, Juan Gregorio Mendieta, callejón de por medio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10526 - M. 1026097 - Valor C\$ 108.00

**FRANCISCO ALVARADO RODRIGUEZ**, solicita Título Supletorio casa y solar urbano salida a Managua, Ocotal. Nueva Segovia, midiendo lado Norte cincuenta y dos varas. lado Sur cin-

cuenta y dos varas, lado Este treinta y tres varas, lado Oeste treinta y una vara. Líderos: NORTE: Víctor Báez; SUR: Susana Betanco Espinoza; ESTE: Carretera de por medio, Julián Vallecillo Irías; OESTE: Riveras del Río Coco.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3-1

-----  
Reg. No. 10537 - M. 103294 - Valor C\$ 72.00

**JULIA DEL SOCORRO AMAYA MORAN**, solicita Título Supletorio de predio urbano en el Barrio San Jerónimo de la ciudad de León, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Guerrero; SUR: Calle enmedio, Iglesia Católica; ESTE: Blanca Terceiro; OESTE: Gustavo Montalván.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 10538 - M. 103293 - Valor C\$ 72.00

**LIBORIA CORINA AVENDAÑO OVIEDO**, solicita Título Supletorio de predio urbano situado en el Reparto «Juan Ramón Sampson», de la ciudad de León; dentro de los siguientes linderos: NORTE: María Bravo y Eligio López; SUR: Vicente Munguía; ESTE: Amalia Méndez; OESTE: Calle de por medio, Teresa Salgado.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 10549 - M. 72580 - Valor C\$ 72.00

**EDUARDO SALVADOR SAENZ SIRIAS**, solicita Título Supletorio de una finca urbana en esta jurisdicción, kilómetro 20 Carretera Panamericana Norte, banda derecha, con un área de 1,240.56 mts<sup>2</sup>, 1,759.62 vrs<sup>2</sup>, con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Mide 25.31 m., linda con calle tranquera; SUR: mide 26.10 m., y linda con Carlos Marota; ESTE: Mide 47.28 m., y linda con Margine Lara, Danelia Pacheco y Gabriel Velásquez; OESTE: Mide 48.82 m., y linda con taller La Tranquera de Adrián Sandoval.

Interesado opóngase en término de Ley.

Dado Juzgado Unico de Distrito, Tipitapa, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-1

-----  
Reg. No. 10550 - M. 72584 - Valor C\$ 72.00

**JOSE SILVIO MANZANARES MADRIGAL**, solicita Título Supletorio de una finca urbana en esta jurisdicción, del Comando Tipitapa una cuadra abajo, con área de 204.4 mts<sup>2</sup> = 289.41 vrs<sup>2</sup>. Ubicado dentro de los linderos y medidas: NORTE: Mide 14.05 m., linda con Victoria Cuarezma; SUR: Mide 14.05 m., linda con calle por medio, Enrique Bustamante; ESTE: Mide 14.08 m., y lin-

da con Albertina de Olivas; OESTE: Mide 14.25 m., linda con Avenida de por medio, Ana Sequeira.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado Juzgado Unico de Distrito Tipitapa, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Abogado y Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-1

Reg. No. 10557 - M. 103331 - Valor C\$ 72.00

**FRANCISCO ORTEGA AGUILAR**, solicita Título Supletorio de un lote semiurbano, ubicado en el Reparto Los Angeles de esta ciudad de Chinandega, lindantes: NORTE: Calle enmedio, Aquileo Venerio; SUR: Roberto Jirón; ESTE: Miguel Cuadra; OESTE: Calle enmedio, área verde.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10593 - M. 959927 - Valor C\$ 72.00

**FLOR DE MARIA SARANTES DE CALERO**, solicita Título Supletorio propiedad rústica lugar Valle Sabana Grande, Jícaro, cuatro manzanas. NORTE: Trinidad Sarantes, mediando camino al Consuelo; SUR: Ermin Sarantes; ORIENTE: Ermin Sarantes;

OCCIDENTE: Ramón Chavarria.

Opóngarse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Hilda Amaya U., Secretaria Interina.

3-1

Reg. No. 10594 - M. 982150 - Valor C\$ 75.00

**LUIS GONZAGA MERLO**, solicita Título Supletorio urbano de doscientos sesenta y uno punto setentitres metros cuadrados (261.73 m2), en la localidad de Chichigalpa, cuyos linderos son: NORTE: Bertha Calderón; SUR: Wenceslao Juárez; ESTE: Calle enmedio, Antonio Ramírez; y OESTE: Ligia Pérez.

Opónganse.

Dado en la ciudad de Chichigalpa en el Juzgado Local Unico, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Eugenia López, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico-Chichigalpa.

3-1

Reg. No. 10604 - M. 104006 - Valor C\$ 72.00

**DESIDERIO JARQUIN VALLE**, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Dionisio, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en el Valle de Piedra Larga, jurisdicción de San Dionisio, de este Departamento, de quince manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Propiedad de Vicente Blandón y Justo Sevilla, camino real enmedio; OCCIDENTE: Propiedad de Evelio

Orozco; NORTE: Propiedad de Clemente Jarquín; SUR: Propiedad de Desiderio Jarquín y Graciela Bello.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarria Gámez, Sria.

3-1

Reg. No. 10605 - M. 1054558 - Valor C\$ 75.00

**FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ**, solicita Título Supletorio de una finca urbana, ubicada de la Empresa GRACSA, 520 mts, sobre la carretera a Corinto. Lindantes: NORTE: Calle de por medio, Reparto La Florida; SUR: Sucesores de Mateo Carrillo; ESTE: Carretera Chinandega a Corinto de por medio, sucesores de Mateo Carrillo; y OESTE: Sucesores de Mateo Carrillo.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10606 - M. 1055218 - Valor C\$ 75.00

**JUSTINA LINARTE RIVAS y MERCEDES LINARTE RIVAS**, solicitan Título Supletorio de un bien inmueble compuesto de casa y solar ubicado en el Reparto Pedro Joaquín Chamorro de esta ciu-

dad, propiamente de la primera entrada dos cuadras hacia arriba y ochenta y cinco varas al Sur. Lindantes: Santiago Ordóñez; SUR: José Encarnación Espinoza Vega; ESTE: Digna del Socorro López; OESTE: Maribell Uriarte.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10607 - M. 1055196 - Valor C\$ 75.00

**CARMEN ROMERO LOPEZ**, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada sitio «El Capulín», Península de Cosigüina, jurisdicción El Viejo, con una extensión de sesenta y nueve hectáreas, nueve mil doscientos ochenta punto cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a noventa y nueve manzanas, nueve mil novecientos setenta y uno punto catorce varas cuadradas. Lindantes: NORTE: Justino Tórriz; SUR: Francisco Hernández; ESTE: Camino a Potosí; OESTE: Resto de la Propiedad sitio El Capulín.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, siete de Noviembre mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 10609 - M. 959391 - Valor C\$ 72.00

**ALBERTO RAMOS GUTIERREZ**, solicita Título Supletorio finca rústica, extensión setenta y cuatro manzanas, ubicada en el río

Mozonte, jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, linderos: NORTE: José Benito Gutiérrez, Aserrio Ramamesa de José Benito Maradiaga, Miguel Olivas, Nohemí Centeno viuda de Arévalo, Aserrio Santa Emilia de Alejandro Ramos, Miguel Olivas y carretera pavimentada Ocotál-Mozonte; SUR y ORIENTE: Predios de José Benito Gutiérrez, Epifanio Aburto Mendieta, Isidro Zelaya Díaz, Juan Aburto Mendieta y Ricardo Santeliz Zelaya; OCCIDENTE: Sociedad Maderas Segovianas, S.A.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 10610 - M. 959992 - Valor C\$ 72.00

**CONCEPCION GRADIS FIGUEROA**, solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado Tablazón, Dipilto, Nueva Segovia, extensión tres manzanas, linderos: NORTE: Luis Alberto Peralta Mantilla; SUR: Bacilio Gradis, quebrada enmedio; ESTE: Juan José Gradis; OESTE: Enrique López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 10611 - M. 959993 - Valor C\$ 72.00

**ALLAN THIMPSON RAMIREZ**, solicita Título Supletorio inmueble urbano ubicado Barrio Sandino, Ocotál, Nueva Segovia, una casa de habitación, linderos: NORTE: Hortensia Bustamante y sucesores de Isaura Hernández; SUR: Alejandro Espinoza; ESTE: Efraín Rodríguez; OESTE: Angel Domínguez Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 10615 - M. 104076 - Valor C\$ 72.00

**JOSE ANTONIO GUTIERREZ CERDA**, solicita Supletorio propiedad rústica Huehuete, 135 manzanas con 543 varas cuadradas, linda: ORIENTE: Terrenos que fueron de Josefa Moya; PONIENTE: Plaza de Huehuete; NORTE: Camino a Apateco enmedio, sucesores de Telesforo Gutiérrez; SUR: Camino a Tupilapa.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, Noviembre veinticuatro mil novecientos noventa y siete.- Sabino Hernández Medina. Juez Civil de Dpto., de Jinotepe.

3-1

-----

Reg. No. 10616 - M. 104087 - Valor C\$ 72.00

**GUADALUPE SALINAS VIUDA DE PARRALES**, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en la ciudad de Camoapa, de veintitrés varas y media de frente de Oriente a Occi-

dente en los costados Norte y Sur treinta y tres varas de largo; en el costado Oriental y veintiséis varas de largo de Norte a Sur, en el costado Occidental con los linderos: ORIENTE: Solar de doña Guadalupe Salinas viuda de PARRALES; OCCIDENTE: Solar de doña Guadalupe Salinas viuda de PARRALES; NORTE: Solar de Antia Calonge y casa y solar de Rolando Amador, calle interpuesta; SUR: Solar de Camilo Delgado.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Entrelínea: y media - vale.- Luz Evelia Rodríguez Granados, Secretaria.

3-1

## VENTA FORZADA

Reg. No. 11.368 - M. 136155 - Valor CS 72.00

**IRMA GUZMAN BALDIZON** demanda al señor **LEONARDO GUZMAN BRAVO**, Otorgamiento de Venta Forzada, de un lote de terreno que mide veinte y cinco metros en su línea Norte de Oriente a Occidente, cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros en su línea oriental de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros con noventa centímetros en su línea occidental de Norte a Sur y veinticinco metros en su línea Sur de Oriente a Occidente, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle; SUR: Ramón Amestro; ORIENTE: Antes Leonardo Guzmán Bravo, ahora Carlos José Blandón G., y Javier Rayo Herrera; y OCCIDENTE: Antes de María Irma Guzmán Bravo, ahora Arnoldo Zeledón.

Por la suma de Tres mil córdobas

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loáisiga, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-2

## CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez, cito y emplazo a la procesada **Cristina Flores**, para

que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Violación de Domicilio**, cometido en perjuicio de **Eda Esmeralda Castillo López**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez, cito y emplazo a la procesada **Martha Guido García**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Olga Pabla Ruiz Rugama**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Julio César González Salmerón**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **María Lourdes de Salmerón Lazo**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

-----

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **William José Pavón**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Olga Francis Dreher**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

-----

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Julián Flores Sotelo**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Exposición de Personas al Peligro**, cometido en perjuicio de **Wyman Newton Hooker**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a

pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

-----

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Ricardo Argeñal Rugama**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio y Daños**, cometido en perjuicio de **Martha Lorena Molina y Luis Alfonso Gutiérrez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

-----

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Marvin Ortega Garay**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **Daniel Rocha Arróliga**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. Veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Irwin Sánchez Reyes**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo**, cometido en perjuicio de **Salvador Morales Díaz**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Félix Reyes Quiroz**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Ana Licen Ponce Medina**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (f) O. Benavides Q, Juez.- (f) Delmís, Sria., Juzgado Segundo Lo-

cal del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Orietta Benavides Quintero, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez, cito y emplazo al procesado **Lesther Antonio Mora Maleaños y Octavio Antonio Valverde Martínez**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones y Violación de Domicilio**, en perjuicio de **Octavio Valverde y Rosa Alpina Moreira Matus**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (f) O. Benavides Q, Juez.- (f) Lupe, Sria., Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Orietta Benavides Quintero, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez, cito y emplazo al procesado **Jairo Lamuz Palacio**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **Lesiones Graves**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los días del mes de de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda

B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen, Managua.

-----

Por Vez Primera, cito y emplazo al procesado **Alexia Coulson González**, quien está siendo procesada en este Juzgado por el supuesto delito de **Aborto**, en perjuicio de Usted misma para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua.- Lic. Adda **Benicia Vanegas Ramos**, Juez Séptimo Distrito del Crimen, Managua.

-----

Por Vez Primera, cito y emplazo al procesado **René Antonio Cruz Cerda**, quien está siendo procesada en este Juzgado por el supuesto delito de **Aborto**, en perjuicio de **Alexia Coulson González**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua.- Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen, Managua.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a la procesada **Josefa Alejandra**

**Vega Guillén**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad y Lesiones Recíprocas**, en perjuicio de **Amalia Wong Valle, Linda Wong Valle, Josefa Vega, Carmen Guillén y Martha Canales**, bajo apercibimiento de declararla rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarla y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a la procesada **Linda del Carmen Wong Valle**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad y Lesiones Recíprocas**, en perjuicio de **Josefa Vega, Linda Wong Valle, Carmen Guillén y Martha Canales**, bajo apercibimiento de declararla rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarla y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----

Por Segunda y Última Vez, cito y emplazo al procesado **William Antonio Loáisiga Aráuz**, para que dentro del término de quince días concurra a este Juzgado a defenderse de la causa que se le

sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Dionisio Tercero Campos**, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a los procesados **Benito Wilfredo Delgado Bojorge y Luis Manuel Bojorge Berríos**, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **Cultivo Ilegal de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias controladas**, en perjuicio del **Estado de Nicaragua**, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, nombrarles defensor de oficio y elevar la presente causa a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. German Vásquez Carrasco, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.- Mildred Arróliga Pérez, Secretaria.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a los procesados **Juan Carlos Ruíz Valle y Jorge Benavides Carrasco**, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **Secuestro**, en perjuicio del **Andrés Morales Aguilar**, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, nombrar defensor de oficio y elevar la causa a

plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. German Vásquez Carrasco, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.- Mildred Arróliga Pérez, Secretaria.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a **Gregorio Durón Quiróz**, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **Abigeato**, en perjuicio de **Jesús Palacio Pastora**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de León, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Aleyda S. García C., Juez 2o. Distrito Crimen de León.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a **José Francisco Pastrán**, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Intimidación en las Personas**, en perjuicio de **Carlos Armando Martínez Quintero**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de León, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Aleyda Susana García C., Juez 2o. Distrito del Crimen, León.

-----

Por Primera Vez, cito y emplazo a **José Santos Pulido Rivera**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **Juan Bautista Velásquez Rayo**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de León, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Aleyda S. García C., Juez 2o. Distrito Crimen, León.

-----

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **CELSO CANTILLANO HERNANDEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de **Abusos Deshonestos**, en perjuicio de la menor **Daysi del Carmen Cantillano Sequeira**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado,

Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Maura Pacheco A., Secretaria.

-----

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **WILBERTO MAIRENA ZELAYA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Homicidio Doloso**, en perjuicio de quien en vida fuera el señor **Juan Carlos Mejía Morena**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Maura Pacheco A., Secretaria.

-----

### EXHORTO

Señor Juez Local del Crimen de Rivas.- Su Despacho.- Estimado Doctor (a): Por medio del presente Oficio, solicito que se haga efectiva **Orden de Captura y Allanamiento de Morada** en contra del ciudadano **Mario Rafael Martínez Hernández**, quien habita en la siguiente dirección: Rivas, Popoyuapa, Escuela San Juan de Dios Cabrera, 200 Vrs. al Este; siendo que éste ciudadano está siendo procesado en éste Juzgado por los supuestos delitos de **Daños y Asociación Ilícita para Delinquir** en perjuicio del Estado Nicaragüense.

Una vez capturado, sea puesto a la orden de ésta autoridad. Ofrezco reciprocidad en igualdad de circunstancias. Sin más a que referirme.- Atentamente, Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.